

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES Y DONACIONES

Constructora MECH S.R.L., empresa dedicada a la ejecución de obras civiles en general, cuenta con un Sistema de Gestión Integrado, para mejorar el desempeño de la organización y la prestación de sus servicios.

La presente Política aplica a todo el personal de Constructora MECH, así como a los subcontratistas, proveedores y, en la medida de lo dispuesto, a todas nuestras partes interesadas. Así mismo, alcanza a nuestros clientes, socios, proveedores y terceros que realicen negocios con nosotros o nos representen

En Constructora MECH, todo el personal debe de cumplir con las disposiciones comprendidas en esta política, así como las leyes aplicables y actuar de manera íntegra y transparente, sin importar el puesto de responsabilidad y su ubicación geográfica.

Lineamientos

- Está prohibido otorgar regalos y obsequios; o realizar favores y hacer invitaciones (como son por ejemplo: pagar viajes, viáticos, entretenimiento, auspicios, alojamiento, propinas, premios, cupones de descuentos); dar en uso gratuito vehículos, materiales, instalaciones o equipos, sean estos tangibles o intangibles, a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros.
- En relación con nuestros contratistas y proveedores, debemos evitar conflictos de intereses, quedando estrictamente prohibido recibir regalos, descuentos por adquisiciones personales e invitaciones de parte de ellos. En caso de regalos de cortesía o poco significativos, se podrá aceptar regalos no solicitados si no van más allá de la cortesía habitual y de los usos y costumbres comerciales aceptadas como los regalos corporativos (regalo promocional o publicitario), muestras de productos por parte de proveedores comerciales, para su recepción se deberá solicitar la autorización al Encargado de Prevención de Delitos y/o Gerencia General a fin de evaluar el caso, en ningún caso se deben aceptar gratificaciones indebidas que interfieran con el proceso de selección de proveedores.
- En ningún caso se podrán aceptar regalos, incentivos y/o beneficios de terceros, mientras ellos se encuentren sosteniendo una relación comercial con Constructora MECH, salvo que se trate de material de merchandising. Ejemplo: Libretas, lapiceros, folletos, entre otros.
- No está permitido aceptar regalos u hospitalidades que tengan como objetivo influenciar una decisión o esperar algún tipo de retribución. También queda prohibido recibir dinero en efectivo, cheques o similares. En Constructora MECH se aplica la TOLERANCIA CERO frente a este tipo de conductas consideradas impropias e incompatibles con los valores que consagra y promueve nuestro Código de Ética y Conducta.
- Los regalos, hospitalidades y donaciones ofrecidas no deberán encontrarse prohibidos por la legislación vigente y no podrán exceder el monto de USD 100.00 (cien dólares americanos) por beneficio por proveedor. Deben ser consistentes con las prácticas empresariales razonables (navidad, aniversario de la empresa, etc.) y en ningún caso suponer una influencia inapropiada en quien recibe la atención. Para determinar el valor del regalo o invitación recibida, se utiliza el sentido común o se investiga en línea para obtener referencias.

- La única excepción contemplada al lineamiento anterior, será en los casos en que Gerencia General apruebe el ofrecimiento de regalos, hospitalidades y donaciones a los clientes, los que tendrán un valor máximo de USD 300.00 (trescientos dólares americanos).
- Está prohibido que los trabajadores de Constructora MECH realicen una donación injustificada o con fines ilícitos.
- Constructora MECH puede realizar donaciones a entidades sin fines de lucro, siempre que éstas persigan un impacto social positivo, no generen conflicto de interés de ningún tipo, y se encuentren en estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética y Conducta. Asimismo, deberán contar con la aprobación de la Gerencia General.
- Las donaciones solo se realizarán con la finalidad de contribuir o impactar de forma positiva en el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades y localidades.
- Las hospitalidades e invitaciones deberán guardar relación a las circunstancias en que se aceptan o se ofrecen; asimismo, los trabajadores se encuentran obligados a informar a su jefe inmediato, la necesidad de realizar o recibir una hospitalidad y/o invitación, así como la persona natural o jurídica a quien o de quien va dirigido o proviene la dádiva.
- Los trabajadores que incumplan lo establecido en la presente Política, estarán sujetos a las sanciones que el Encargado de Prevención de Delitos y Gerencia General, en coordinación con el área de Recursos Humanos y el Oficial de Cumplimiento consideren pertinentes y se encuentren conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

Todo el personal de Constructora MECH tiene la obligación de reportar inmediatamente cualquier tipo de irregularidad o presunción de ésta que haya podido detectar antes, durante y después de un acto anormal por parte del personal de Constructora MECH o de los trabajadores o empresa beneficiada a través de nuestro Canal de Denuncias, mediante alguno de los siguientes medios:

- * Página Web: <https://constructoramech.com/>
- * Buzón de Denuncias: denuncias@constructoramech.com
- * Buzón de Canal Ético: codigodeetica@constructoramech.com
- * Teléfono: 084-623473

Cualquier excepción a esta Política deberá ser expresamente aprobada y sustentada por el Encargado de Prevención de Delitos e informada a Gerencia General.



Gerencia General

Cusco, 30 de Abril de 2025